



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.



La Dirección de desarrollo de Mercados, instruida por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con el oficio **DGAE/212/061/2018, de fecha 17 de enero de 2018**, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al despacho que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para llevar a cabo la Auditoría Externa para dictaminar **los estados financieros del proyecto financiado con recursos del préstamo 3597/OC-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, ejercicio 2017**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el documento denominado "Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales" emitidos por la SFP, adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, el plazo de ejecución de los servicios no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: Los servicios deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en los "Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales" emitidos por la SFP adjunto a esta solicitud.



Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita mediante oficio **DGAE/212/061/2018** que el despacho fue designado por la SFP y cuenta con derechos exclusivos. Dado lo anterior, no fue necesario realizar una investigación de mercado.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para llevar a cabo la contratación del despacho de Auditores Externos es para dar cumplimiento a la obligación de dictaminar **los estados financieros del proyecto financiado con recursos del préstamo 3597/OC-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, ejercicio 2017**, lo cual permitirá cumplir con la designación de auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Auditorías Externas, mediante oficio **DGAE/212/061/2018** de fecha 17 de enero de 2018, recibido en esta Entidad el **18 de enero del presente**, así como con los **“Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales”** emitidos por la SFP, en lo que respecta a la prestación y entrega de servicios de auditoría y entregables en fechas definidas en 2018.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de **Adjudicación Directa**, como excepción de una Licitación Pública, derivado de la designación del Auditor Externo por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio **DGAE/212/061/2018** de fecha **17 de enero de 2018**, de acuerdo a lo siguiente:

- A) El numeral 5 del oficio mencionado establece que la contratación de los servicios se debe efectuar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) Aunado a lo anterior, el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación mediante un procedimiento Adjudicación Directa.

Monto estimado de la contratación:

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con lo señalado en el oficio de designación del despacho **Del Barrio y Cía., S.C.**, el contrato que se formalizará será abierto. El monto máximo total del contrato es de **\$171,090.00 M.N.** (Ciento setenta y un mil noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio 2018, el cual se ejercerá de la siguiente manera:

Un presupuesto mínimo de **\$68,436.00 M.N.** (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) y un presupuesto máximo de **\$171,090.00 M.N.** (Ciento setenta y un mil noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), ambos importes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, en **tres parcialidades**, establecidas por la SFP, en un plazo no mayor de 20 días naturales, previa entrega y aceptación del entregable correspondiente, a entera satisfacción de SHF, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: De conformidad con el apartado B.1 de los "Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales" emitidos por la SFP, las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la firma de auditores externos en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, controlará y aplicará la administración de la entidad.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita, se realizará con el despacho **Del Barrio y Cía., S.C.**, se acompaña copia del oficio de designación de dicho proveedor.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: **Del Barrio y Cía., S.C.**
- 2) RFC: **BAR940701GG1**
- 3) Domicilio fiscal: **Providencia12050 Col Del Valle
Delegación Benito Juárez CP 03100 Ciudad de México**
- 4) Teléfono: **(55) 55754000**
- 5) Correo electrónico del contacto: **abel.esquivel@delbarrioycia.com**
- 6) Representante legal: **Abel Esquivel Sanchez**

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

La contratación de los servicios de Auditoría Externa para **los estados financieros del proyecto financiado con recursos del préstamo 3597/OC-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, ejercicio 2017**, permite acatar los costos determinados por la SFP, se conocen los costos mínimos y máximos de los honorarios para los servicios solicitados y se mantienen fijos los costos por hora del equipo de la firma encargada de la Auditoría, los cuales fueron previamente revisados y determinados por la SFP.

Eficacia

La contratación del servicio en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a dar cumplimiento a la designación del Auditor Externo por parte de la SFP, a los "Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales" emitidos por la SFP; así como a lo Dispuesto por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y otros organismos fiscalizadores.

Eficiencia

La contratación del servicio solicitado, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios Profesionales, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a través de la SFP. De igual manera, atendiendo a lo que señala el oficio mediante el cual SFP designa al prestador de servicios, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la opción disponible para SHF, por lo que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con

ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos; pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

Para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar, no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

La designación del Auditor Externo la lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública, quien cuenta con la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que la SFP evalúa y determina los honorarios de los despachos de auditores, por lo que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, he determinado que en los expedientes de SHF no existen trabajos previos relativos a la materia que nos ocupa, así como tampoco se cuenta con el personal disponible dentro de esta Dirección para su realización debido a que el despacho de auditores externos es designado por la SFP.

Se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SHF autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación.

	2018
Mínimo	\$68,436.00 M.N.
Máximo	\$171,090.00 M.N.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 30 ENE 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

*Los montos correspondientes al ejercicio 2018 estarán sujetos a aprobación del presupuesto correspondiente, por parte de la Cámara de Diputados.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De acuerdo al monto que representa la presente solicitud de contratación, no es aplicable la Opinión de Cumplimiento prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, ni la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad y tampoco la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: **Oficinas de SHF**, ubicadas en Av. Ejército Nacional N° 180 Piso 4, Col. Anzures. Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

Los servicios deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en los "Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales" emitidos por la SFP, adjunto a esta solicitud.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será el Lic. Homero Rodrigo Garza Terán, Director de Desarrollo de Mercados.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:

El servidor público responsable de verificar que los servicios cumplen con lo establecido en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2017" emitidos por la SFP, será el **Lic. Homero Rodrigo Garza Terán, Director de Desarrollo de Mercados.**

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo

El servidor público responsable de determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el contrato será el **Lic. Homero Rodrigo Garza Terán, Director de Desarrollo de Mercados.**

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse al mismo,

Se deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales) el cual deberá remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: einfaante@shf.gob.mx; echavez@shf.gob.mx brobles@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

La **Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, será la servidora pública facultada para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la

Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución del comprobante fiscal o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contabilidad, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 30 de enero de 2018

Atentamente



Lic. Homero Rodrigo Garza Terán.
Director de Desarrollo de Mercados.

c.c.e. Lic. Pedro Valdez Valderrama, Director General Adjunto de Promoción de Negocios.
Mtro. Ernesto Infante Barbosa Subdirector de Asuntos Multilaterales y Sustentabilidad
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ENERO 30, 2018
DGAPN/DDM/002/2018

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL

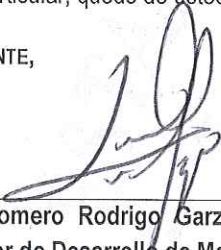
Le informo que la Dirección de Contabilidad requiere contratar los servicios del despacho Del Barrio y Cía. para realizar la Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros del proyecto financiado con recursos del préstamo 3597/OC-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, ejercicio 2017, Para tales efectos, es necesario que en términos de la normatividad de la materia, se realice la contratación del despacho mencionado a efecto de cumplir con la designación de auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Auditorías Externas, mediante oficio DGAE/212/061/2018 de fecha 17 de enero de 2018, recibido en esta Institución el 18 de enero del presente.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria le manifiesto que: i) Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación; ii) No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; iii) La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; y iv) Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Con la suscripción de este documento, Usted en su carácter de Director General, emitiría su autorización para que se lleve a cabo la erogación correspondiente; tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

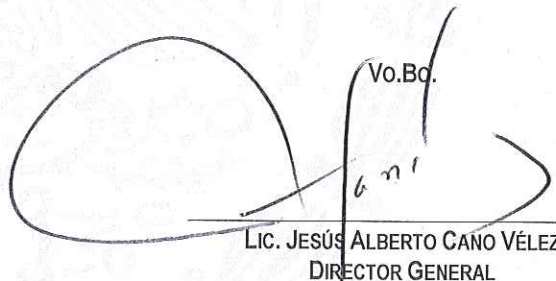
Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE,



Lic. Homero Rodrigo Garza Terán.
Director de Desarrollo de Mercados

Vo.Bo.
6 n 1



LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 30 de enero de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

C.P.C. Luis González Ortega, en mi carácter de Apodero Legal del despacho **DEL BARRIO Y CÍA, S.C.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **BAR-940701-GG1**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar los **“servicios de auditoría externa a los estados financieros del programa “Sexto Programa Global de Crédito para el Desarrollo de Mercados Hipotecarios”, financiado con recursos del financiamiento N° 3598/OC-ME/BID, a cargo de “LA ENTIDAD”, como se desprende del oficio de designación No. DGAE/212/061/2018 de fecha 17 de enero de 2018”, MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



**C.P.C. Luis González Ortega.
APODERADO LEGAL.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para contratar los servicios de Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros del proyecto financiado con recursos del préstamo 3597/OC-ME, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, ejercicio 2017

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de servicios de recepción de estados de cuenta en una plataforma única y la presentación de los estados de cuenta de manera estructurada citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Homero Rodrigo Garza Terán.	Director de Desarrollo de Mercados.	